

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: José Manuel Benítez Sánchez de la Campa.
Expediente: CA-87/08-PA.
Fecha: 7.5.2009.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Norma infringida: Art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Materia: Animales.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anula sello oficial que se cita.

Con fecha 8 de mayo de 2009 se comunica a la Secretaría General de esta Delegación Provincial la desaparición del sello de pie de firma identificado con el número 14 por parte del funcionario encargado de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha de 8 de mayo de 2009, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Anular el sello de compulsión de esta Delegación Provincial número 14, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 8 de mayo de 2009. A

tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Guadabullón», núm. 15.987, en el término municipal de Cárcheles. (PP. 1509/2009).

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: Áridos Carmona, S.A.U., con domicilio social en carretera Granada-Armilla, Polígono Comercial San Isidro, edificio CAMT, 2.ª planta, 18100, Armilla, Granada.

- Objeto de la petición: Áridos Carmona, S.A.U., como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), ofita, denominada «Guadabullón», núm. 15.987, sobre una superficie de 2 cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el 8 de mayo de 2002, con una duración de 30 años prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 90 años, necesita ocupar de forma definitiva, las parcelas 199, 497 y 498, así como parte de la 487, según los planos que constan en el expediente, todas ellas del polígono 10 de Cárcheles.

La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concretan de forma individualizada en la siguiente forma:

Polígono	Parcela	Superficie total	Superficie a expropiar	Titular
10	199	15,7815 ha	Total sin afectar a la vía pecuaria	Alfonsa Cano Almazan
10	487	1,6962 ha	Desde el límite oeste de la misma hacia el este, hasta la línea marcada por los puntos A (X:446617,52, Y:4165230,66 y B(X:446613,29 Y:4165300,7) sin afectar la vía pecuaria	José Becerra Ratia
10	497	0,7484 ha	Total	Consuelo Joyanes Valdivia
10	498	0,5108 ha	Total	Hnos. Juliana Inmaculada, Dolores, Juan Francisco y María Providencia Joyanes Moriana

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta, y, según establecen el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por tripli-